



ACUERDO DE CONCEJO N° 240-2024-MDCG

Casa Grande, 15 de julio de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **María Carmen Romero Monzón** solicita: "gestionar las luces led para la parte baja del centro poblado de Roma que no tienen iluminación por esa zona, para evitar peligro a la población, en la calle Fabrica que colinda con cañaverales, la tercera cuadra de la calle Fabrica, calle Delicias, calle Libertad, calle Cajamarca y calle Lambayeque";

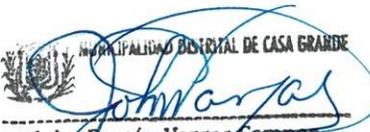
Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora **MARIA CARMEN ROMERO MONZON** en consecuencia, **CURSAR** a través del despacho de Alcaldía, comunicación formal a Hidrandina S.A solicitando la implementación del alumbrado público Led en la 3°cuadra de la calle Fabrica que colinda con cañaverales, calle Fabrica, calle Delicias, calle Libertad, calle Cajamarca y calle Lambayeque del centro poblado de Roma, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE